

HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROVINCIA DE CORDOBA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

El despacho de la Comisión de Obras Públicas, que tenía en estudio la solicitud del Sporting Club Nelson T. Page de nuestra Localidad, de la no apertura de calle pública en el nuevo predio adquirido por dicha Institución para ampliación de su Campo de Deportes, y considerando que como tal mismo, no se encuentra librado al tránsito público y que el movimiento de la población de esa zona no requiere ni justifica la apertura de dicha arteria, aconseja su no apertura, por ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Art. 1º) Autorízase al D.E. a la no apertura de calle pública, en el nuevo predio del Sporting Club Nelson T. Page, mientras subsista dicha Institución.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en sesión de fecha 26 de Mayo de 1975.-

JUAN. B. RICCARDINO
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



DR. JORGE ALBERTO CASTILLO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE